

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA EL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES PCR PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico justificativo.
2	Memoria justificativa
3	Resolución de contratación de emergencia.
4	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPFVWBNKCMMSK4VCX2ENFL69CW7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPFVWBNKCMMSK4VCX2ENFL69CW7	PÁGINA	1/1
			

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO DE CONSUMO INTERNO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DERIVADAS DEL COVID-19. EXPEDIENTE 1228/2020

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO. - El estado actual de la pandemia causada por el COVID-19 y su evolución prevista en los próximos meses, así como las instrucciones transmitidas por los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, exigen garantizar el suministro de material fungible sanitario de consumo interno para atender a necesidades asistenciales derivadas del COVID-19, así como la creación de un stock de seguridad.

Dicho suministro tiene la consideración de medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia.

SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de los suministros, exigen que para su contratación con las empresas del sector que los garanticen, se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, *“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”*

CUARTO. - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de los suministros resulta necesaria la aprobación, en las posiciones presupuestarias que luego se relacionará, del gasto derivado de aquellas que se cuantifican en los importes que igualmente se expresan:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22111/23	183.902,98.-€
G/41C/22108/23	1.195.727,00.- €

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, se formula la siguiente **PROPUESTA** a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales:

1.- Contratar con las empresas del sector que lo garantice, el suministro de material fungible de sanitario de consumo interno para atender a necesidades asistenciales derivadas del COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en las posiciones presupuestarias indicadas en el apartado cuarto de este informe y por los importes igualmente reseñados, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de los suministros.

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	CANTIDAD
1	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:grande;	0,115	0	590.000
2	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:mediana;	0,115	0	900.000
3	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:pequeña;	0,115	0	900.000
4	SU.PC.SANI.20.00.00.200000	F60302	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:grande	0,0995	0	2.000.000
5	SU.PC.SANI.20.00.00.200000	F60301	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:mediana;	0,0995	0	3.000.000
6	SU.PC.SANI.20.00.00.200000	F60285	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILLO-Talla guante:pequeña	0,0995	0	2.000.000
7	SU.PC.SANI.20.00.00.000001	F60270	MASCARILLA PROTECCION FFP2 S/VALVULA-GC	1,824	0	48.000
8	SU.RE.REIG.13.99.0246	E46878	EPI: MASCARILLA DE PROTECCION-GC	1,85	0	37.500
9	SU.PC.SANI.11.01.14.01.02.20	A58801	Medios de Transporte-GC	2,80	0	60.000
10	SU.PC.SANI.01.00.20.100004	F61906	TORUNDA TOMA MUESTRAS CON MEDIO LIQUIDO / ESTERIL-Aplicación:Virus sin inactivador;	4,90	0	5.500
11	SU.PC.SANI.01.00.20.100004	F59866	TORUNDA TOMA MUESTRAS CON MEDIO LIQUIDO / ESTERIL-Aplicación:Virus, clamidias, micoplasmas, ureoplasmas;	1,50	0	27.000
12	SU.PC.SANI.11.01.21.02.10.01	E24513	IC+II Hardware + accesorios + consumibles + software- Accesorios-Puntas y cubetas de reacción Marca: Roche Modelo: Modular E170 / Cobas 6000	0,165656	0	96.000

En Jaén, a 28 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DE ENFERMERÍA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Fdo. Bernardo Castillo Dorado



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO DE CONSUMO INTERNO PARA ACTUACIONES SANITARIAS FRENTE AL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO. – Con esta fecha, la Dirección de Enfermería del Hospital ha emitido informe justificativo de la necesidad de contratar por el trámite de emergencia, el suministro de material fungible sanitario de consumo interno para actuaciones sanitarias frente al COVID-19, teniendo en cuenta para ello que el estado actual de la pandemia, su evolución prevista en los próximos meses y las instrucciones transmitidas por los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, exigen garantizar aquel suministro, así como la creación de un stock de seguridad.

Asimismo, propone la aprobación en las posiciones presupuestarias que luego se relacionarán, del gasto, por los importes que igualmente se expresan, necesario para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de los suministros:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22111/23	183.902,98.-€
G/41C/22108/23	1.195.727,00.- €


SEGUNDO. – Dicho suministro tiene la consideración de medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia.

TERCERO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de los suministros, exigen que para su contratación con las empresas del sector que los garanticen, se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. – Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, *“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”*

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS848PFIRMAgu44fXzvzLDcI1q/	Fecha	28/09/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, se formula la siguiente **PROPUESTA** a la Dirección Gerencia:


1.- Contratar con las empresas del sector que lo garantice, el suministro de MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO DE CONSUMO INTERNO PARA ACTUACIONES SANITARIAS FRENTE AL COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en las posiciones presupuestarias indicadas en el apartado cuarto de este informe y por los importes igualmente reseñados, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de los suministros.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22111/23	183.902,98.-€
G/41C/22108/23	1.195.727,00.- €

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS848PFIRMAgu44fXzvzLDcI1q/	Fecha	28/09/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO DE CONSUMO INTERNO PARA ACTUACIONES SANITARIAS FRENTE AL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con esta, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo a lo expuesto en el informe justificativo emitido por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del centro, ha emitido con esta fecha memoria justificativa proponiendo contratar con las empresas del sector que lo garanticen, el material fungible sanitario de consumo interno para actuaciones sanitarias frente al COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, ha propuesto la aprobación, en la posición presupuestaria que ahora se relaciona, del gasto, por el importe que igualmente se expresa, necesario para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22111/23	183.902,98.-€
G/41C/22108/23	1.195.727,00.- €


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA no 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS799PFIRMAFZ3LhDQ8ffFXiz3T	Fecha	28/09/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho único, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con las empresas del sector que lo garantice, el suministro de reactivos necesarios para la realización de determinaciones PCR para la detección del COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento Contable A, en la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se expresa:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22111/23	183.902,98.-€
G/41C/22108/23	1.195.727,00.- €

EL DIRECTOR GERENTE


P.S. LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

(Resolución 29/1994 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)

Fdo. M^a Carmen Merino Castro

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS799PFIRMAFZ3LhDQ8ffFXiz3T	Fecha	28/09/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121304474
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014427
Fecha de Grabación:	28.09.2020	Nº Alternativo:	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUMINIST. MATERIAL FUNGIB.SANIT.CONS.INTE.COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531176980 G/41C/22108/23 A1124053Z0 MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO. SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO CONSUMO INT A1124053Z00001 MATERIAL SANITARIO	1.195.727,00
2020	1531176980 G/41C/22111/23 A1124053Z0 REACTIVOS SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO CONSUMO INT A1124053Z00001 MATERIAL SANITARIO	183.902,98
Total (eur.):		1.379.629,98



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121304474
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014427
Fecha de Grabación:	28.09.2020	Nº Alternativo:	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUMINIST. MATERIAL FUNGIB.SANIT.CONS.INTE.COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVO

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

Firmado electrónicamente el 29 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

Nº Expediente: 2020/0121304474

Pág.: 2/ 2

ISIDRO CASTRO JIMENEZ		30/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzVsP286d25w791g93wRXm1Mhp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	